



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

REF.: Llama a concurso Público y aprueba Bases para proveer cargo Director (a) Cesfam Antuco.

ANTUCO, 17 ENE 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 000271 /**  
**VISTOS:**

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Alcaldicio N° 6119 de fecha 27.10.2021, que Aprueba Dotación de Mínima de Funcionarios de Atención Primaria de salud año 2022.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Instrucción del Alcalde de efectuar llamado a Concurso del cargo de Director de Cesfam Antuco.
- Certificado N° 19 de fecha 17.01.2022, de la Secretaría Municipal que acredita el Acuerdo N°114 del H. Concejo Municipal, que aprueba las Bases de Concurso Público para proveer cargo de Director de Cesfam en la Dotación de Salud Municipal.
- Las necesidades del Servicio consistentes en contar con un Director de Cesfam para mejorar los procesos y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 19.378.

**DECRETO**

- LLAMESE** a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente cargo:

| Categoría | N° Cargos | Cargo        | N° Horas | Establecimiento |
|-----------|-----------|--------------|----------|-----------------|
| A-B       | 1         | Director (a) | 44       | CESFAM Antuco   |

- APRUEBENSE**, en todas sus partes las bases elaboradas por el Departamento de Salud, las cuales son parte integrante del presente Decreto, para el llamado a Concurso del cargo indicado en el punto N° 1.

**NOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

MJAL/EJC/RTM/cch/cch.

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Salud
- Secretaria Municipal
- ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A DE  
CENTRO DE SALUD FAMILIAR ANTUCO**

**I.- CONVOCATORIA:**

**MIGUEL ABUTER LEON**, Alcalde de la comuna de Antuco, llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo el cargo de Director /a de Cesfam para desempeñarse en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco y en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud administrados por éste último.

**II.- ANTECEDENTES GENERALES:**

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley 19.378 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto N°1.889 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.378.

**III.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO – DEPTO. DE SALUD  
Región: Octava.  
Provincia: Bío - Bio.  
Comuna: Antuco  
Dirección: Arturo Prat N° 105.  
RUT: 69.262.800-4

**IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:**

Llámesese a Concurso público para proveer el siguiente cargo:

| <b>Categoría</b> | <b>N° de Cargos</b> | <b>Cargo</b> | <b>Calidad</b> | <b>N° de horas</b> | <b>Establecimiento</b> |
|------------------|---------------------|--------------|----------------|--------------------|------------------------|
| <b>A - B</b>     | 01                  | Director (a) | Titular        | 44                 | CESFAM Antuco          |

**A) Antecedentes del cargo a postular:**

- **Descripción general del cargo:**

El cargo requiere funcionarios de alta vocación de servicio compromiso Institucional y capacidad de adaptarse a los cambios de la reforma de Salud, para ser un aporte al equipo de Salud y el funcionamiento de establecimiento en pos de la consecución de la Misión Institucional

- Generalidades relacionadas con el cargo

|  |   |
|--|---|
| <b>Subordinación Jerárquica</b> (de quien depende)   | Directora Comunal de Salud de la Municipalidad de Antuco, según organigrama vigente.  |
| <b>Subordinación Funcional</b> (a quien reporta)   | Directora Comunal de Salud de la Municipalidad de Antuco, según organigrama vigente   |
| <b>Supervisión</b> (quienes dependen del Director (a) del Cesfam)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefes de Programas.</li> <li>- Equipo de profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares y de apoyo.</li> </ul>   |
| <b>Comunicaciones colaterales</b> (con quien mantiene relaciones al interior y a nivel externo para el desarrollo del cargo) | <p><b>Al interior de la Dirección Comunal de Salud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora de Salud de Antuco</li> <li>- Jefe de Contabilidad y Finanzas del Depto. de Salud</li> <li>- Jefe de Personal y RRHH</li> </ul> <p><b>Externa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Red asistencial pública no perteneciente a la Dirección Municipal de Antuco.</li> <li>- Equipo Directivo, de profesionales, y Técnicos del Servicio de Salud Bio Bio.</li> <li>- Equipo Directivo, de profesionales, y Técnicos del Ministerio de Salud que corresponda.</li> <li>- Alcalde y Concejales de la Municipalidad de Antuco.</li> <li>- Directivos de la Municipalidad.</li> <li>- Presidentes de Juntas de Vecinos y organizaciones funcionales y territoriales de la comuna.</li> </ul> |

V.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

**CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO 2022**

**Artículo 34 Ley 19.378.-** Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación **no inferior a 30 días**. La cobertura de la publicación guardará relación con la cantidad y relevancia de los cargos a llenar.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>PUBLICACION</b>              | <b>18.01.2022 Diario La tribuna<br/>18.01.2022 al 16.02.2022<br/>www.municipalidadantuco.cl</b> |
| <b>RETIRO DE BASES</b>          | <b>18.01.2022 al 16.02.2022</b>   |
| <b>POSTULACIONES</b>            | <b>18.01.2022 al 16.02.2022</b>   |
| <b>FUNCIONAMIENTO COMISION</b>  | <b>17.02.2022 al 25.02.2022</b>   |
| <b>REVISION DE ANTECEDENTES</b> | <b>18.02.2022</b>   |
| <b>ENTREVISTA PERSONAL</b>      | <b>22.02.2022</b>   |
| <b>PROPUESTA COMISION</b>       | <b>23.02.2022</b>   |
| <b>RESOLUCION ALCALDE</b>       | <b>24.02.2022</b>   |
| <b>NOTIFICACION</b>             | <b>25.02.2022</b>   |

## **VI.- RETIRO DE BASES, REQUISITOS, ANTECEDENTES:**

### **A) RETIRO DE BASES:**

Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Municipalidad de Antuco [www.municipalidadantuco.cl](http://www.municipalidadantuco.cl) a contar del **18.01.2022**. Del mismo modo, las Bases y Anexos se podrán retirar en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, ubicado en Calle Arturo Prat N° 105, comuna de Antuco, a contar de la misma fecha y hasta el 16.02.2022, en horario de 09:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.

### **B) REQUISITOS POSTULACIÓN:**

**Los requisitos de postulación se clasifican en requisitos generales, de Formación y específicos.**

Se entienden que son *requisitos generales* aquellos que deben cumplir por todos aquellos que postulen al presente llamado a concurso, los *requisitos de formación*, son aquellos relacionados con la formación académica y los *requisitos específicos*, son aquellos que dicen relación con el conocimiento en la Atención Primaria de Salud.

#### **REQUISITOS GENERALES:**

- Ser ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, reconocida por el Estado de Chile.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

#### **REQUISITOS DE FORMACION:**

- Estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.378.
- Categoría A: Médicos Cirujanos, Químico Farmacéutico, y Cirujanos Dentistas; los médicos extranjeros y nacionales deberán presentar certificado de EUNACOM, aprobado cuando sea procedente.
- Categoría B: Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos, Asistente Sociales, y
- Otros, con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

#### **REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:**

- Dominio del marco legal referido al Sistema de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos Generales sobre administración y/o Gestión de establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos sobre Modelo de Salud Familiar.
- Administración de personal regido por Sistema de Atención Primaria de Salud.
- Conocimientos referidos a la estructura, organización y procedimientos internos de la Municipalidad.
- Manejo en la utilización de herramientas computacionales, como Office y correo electrónico a nivel medio o de usuarios.

## **PERFIL DE CARGO:**

### **Objetivo del Cargo**

Al Director (a) del Centro de Salud Familiar, le corresponderá ejecutar, con los recursos asignados, las acciones integradas de Salud Comunal que deba cumplir en el ámbito de su competencia, de conformidad con las políticas, normas, planes y programas a que ellas deban sujetarse y bajo la supervisión y control de la Dirección Comunal de Salud de Antuco y las políticas emanadas del Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Bio Bio

### **Funciones principales:**

- Programar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades del establecimiento, para que éstas se desarrollen de manera regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a las leyes y normativas vigentes y bajo indicadores de gestión de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las tareas definidos en materia de salud para la comuna de Antuco.
- Dirigir y coordinar el equipo profesional, técnico, administrativo y auxiliar del establecimiento para el mejoramiento de la calidad de los procesos y los procedimientos administrativos, optimizando los productos que se esperan de él.
- Articular la gestión del establecimiento logrando un alto nivel de eficiencia, orientando la gestión hacia la satisfacción de los usuarios y al cumplimiento de los objetivos y metas sanitarias definidas.

### **Funciones Específicas:**

- Realizar la dirección técnica y administrativa del establecimiento, delegando en el equipo las acciones necesarias para un funcionamiento eficiente de éste.
- Dirigir eficientemente los recursos financieros, materiales y tecnológicos puestos a disposición del establecimiento, orientando su tarea hacia la gestión y administración para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- Desarrollar una gestión orientada a dar satisfacción a los usuarios a través de la cartera de prestaciones y al cumplimiento de los objetivos comprometidos en metas sanitarias, en compromisos de gestión, Convenios y Programas complementarios.
- Desarrollar las acciones que permitan un servicio de atención de calidad y seguridad a los usuarios y usuarias, un buen trato con los funcionarios y con los usuarios.
- Activar y posibilitar el trabajo intersectorial.
- Generar acciones para un buen clima laboral, implementando las acciones para el funcionamiento de canales de comunicación e instancias de dialogo con el personal de su dependencia.
- Supervisar la implementación de las políticas y directrices sobre Recurso Humano y gestión de personas, emanadas de la Dirección de Salud, especialmente en relación a contratación, dotación, sistema de asistencia, capacitación, evaluación del desempeño y remuneraciones.
- Evaluar permanentemente el desempeño y logros del personal a cargo comunicando oportunamente de ello y efectuando registro con anotaciones que corresponda en sus respectivas hojas de vida o los documentos que se encuentren aprobados para ellos.
- Resguardar y controlar el inventario de bienes muebles e inmuebles, realizando las mejoras y mantenciones que permitan un funcionamiento efectivo y eficiente

## Competencias del Cargo.

| Competencia                      | Descripción   | Puntaje        |
|----------------------------------|---|----------------|
| <b>LIDERAZGO</b>                 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Capacidad de liderar equipos de trabajo actuando como facilitador y coordinador.</li><li>- Estilo de dirección flexible y situacional reconociendo los logros de los demás y delegando convenientemente.</li><li>- Habilidad para desarrollar y dirigir personas, capaz de dirigir acciones eficaces para mejorar el desempeño de los demás.</li><li>- Capacidad para comunicar a los otros lo que es necesario hacer y lograr que cumplan, teniendo en cuenta los objetivos fijados.</li></ul> | <b>30 pts.</b> |
| <b>TRABAJO EN EQUIPO</b>         | <ul style="list-style-type: none"><li>- Capacidad para coordinar e incentivar el trabajo en equipo en torno a las metas y tareas.</li><li>- Capacidad para estructurar situaciones de participación y colaboración.</li><li>- Habilidad para distribuir tareas y responsabilidades de acuerdo a potencialidades de los miembros del equipo.</li><li>- Capacidad para otorgar refuerzos e incentivos adecuados para cada miembro del equipo, reconociendo y valorando sus logros.</li></ul>  | <b>30 pts.</b> |
| <b>SUPERVISION Y SEGUIMIENTO</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Habilidades administrativas para el seguimiento y monitoreo de procesos en ejecución.</li><li>- Capacidad para orientar, apoyar asesorar y retroalimentar técnicamente los procesos en desarrollo.</li><li>- Habilidad para la planificación, control, análisis y diseño de procesos y estrategias de trabajo.</li></ul>  | <b>30 pts.</b> |
| <b>COMPETENCIAS TECNICAS</b>     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Conocimientos técnicos y profesionales del área de la gestión y administración de establecimientos de atención primaria de salud.</li><li>- Conocimientos técnicos y profesionales en medicina familiar.</li><li>- Conocimientos en normativa legal sobre atención primaria de salud.</li></ul>   | <b>10 pts.</b> |

*Esta tabla será considerada para que la comisión de concurso que corresponda asigne puntajes en sus respectivas entrevistas personales.*

### Remuneración asociada al cargo.

Aquellas contempladas en la Ley N° 19.378 y que se ubicará conforme a la experiencia y capacitación que posea el o la postulante dentro de los niveles 15 al 1, según corresponda a la escala de remuneraciones de la tabla vigente de la APS de la comuna de Antuco, para las categorías A y B.

### Condiciones de Desempeño del cargo

El nombramiento del (la) Director (a) del Centro de Salud Familiar será de 3 años.

### **C) ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:**

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae actualizado, que debe contener al menos: a) Datos personales completos; b) Detalle de estudios y perfeccionamiento; c) Detalle cronológico de la experiencia laboral.
2. Certificado de nacimiento.
3. Fotocopia de la cédula de Identidad (Vigente y por ambos lados).
4. Certificado original de situación militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización (vigente), cuando corresponda.
5. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo según formato del Anexo N°1. Sólo en el caso de que el/la postulante se adjudique el concurso, deberá hacer llegar un Certificado de Salud compatible para el desempeño del cargo, extendido por el Servicio de Salud Público competente).
6. Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
7. Declaración Jurada Simple extendida según formato de Anexo N°2, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
8. Declaración Jurada Simple extendida según formato de Anexo N°3, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
9. Título Profesional. Documento o certificado oficial protocolarizado ante Notario. El título profesional para acreditar este requisito debe haber sido conferido en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
10. Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-gradados, relacionados con el cargo al cual se postula.
11. Certificados o documentos que acrediten la experiencia laboral en el área de la Salud. (Plazo fijo, Honorarios, reemplazos).

La Comisión del Concurso rechazará los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

## **VII.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

### **A) PLAZO DE POSTULACIÓN:**

El plazo de postulación se extenderá desde el día **18.01.2022 hasta las 12:00 hrs. del día 16.02.2022.**

### **B) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes se pueden presentar personalmente o por correo certificado, en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, ubicada en la calle Arturo Prat N° 105, comuna de Antuco. No se recibirán antecedentes fuera del plazo de postulación.

En ambos casos, esto es, ya sea en la presentación personal o por vía de correo certificado, la presentación de los antecedentes se deben enviar en sobre cerrado dirigido a la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, y con la siguiente referencia "REF: Postula a cargo de... (indicar cargo)".

El postulante que remita los antecedentes por correo certificado, deberá indicar en el sobre claramente junto con la referencia indicada, su individualización y dirección.

Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en la letra C) del punto VI de las presente bases, de acuerdo al cargo al cual se postula, de preferencia en el mismo orden señalado. Los documentos contenidos en los sobres deberán ser numerados de forma correlativa, al margen superior derecho de cada uno de ellos.

Una vez ingresado el sobre con los antecedentes en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, no se podrán incorporar otros antecedentes. Los sobres que no se ingresen en las fechas, horarios y forma antes señalada, no serán abiertos, quedando fuera de concurso.

Para todos los efectos legales, se entenderán íntegramente aceptadas las bases y condiciones en ellas consignadas relativas al presente Proceso de Selección, por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

### **IMPORTANTE:**

- Al presentar los antecedentes los postulantes deberán traer la documentación en original para ser cotejada de acuerdo a la Ley 19.088 de 1991 del Ministerio de Justicia. El cotejo de documentos solo podrá efectuarse por y ante la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal.

## **VIII.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:**

### **A) COMPOSICION:** La comisión estará integrada por:

- La Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco o quien le represente.
- Por un Concejal o un representante del Concejo Municipal, respectivo que este designe. Esto por cuanto, en conformidad al artículo 35 de la Ley N° 19.378, que señala que en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, el director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, será reemplazado por un concejal o representante del Concejo Municipal que este designe.
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

### **B) FUNCIONAMIENTO:**

- La comisión hará los avisos necesarios del concurso, recibirá los antecedentes, efectuará el análisis de los mismos y de la entrevista personal de cada postulante, tras lo cual emitirá un informe fundado que detallará la calificación de cada postulante.

#### **IX.- FECHA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

El concurso se resolverá el día 25.02.2022.

#### **X.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

- Con el resultado del concurso, la Comisión propondrá al Alcalde una terna con nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes ponderados.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo que la comisión defina para estos efectos en cada ocasión y de lo cual dejará constancia en el acta.
- En caso de haber menos de tres postulantes para el cargo la Comisión podrá proponer a quien se presente, pudiendo el Alcalde declarar desierto el concurso si así lo estimase sin ulterior apelación.
- El Alcalde seleccionará a alguna de las personas propuestas en la terna.
- El interesado será notificado personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la postulación (artículo N° 16 de la Ley 1.889/95).

#### **XI.- PLAZO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:**

- El postulante seleccionado de la terna por el Alcalde deberá ratificar por escrito la aceptación del cargo dentro de tres días hábiles contados desde la notificación, plazo que será claramente establecido en la carta certificada señalada en el artículo anterior (artículo N° 16 de la Ley N° 1.889/95 ) y/o correo electrónico.
- Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que este se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitará al Alcalde que seleccione otro postulante de la terna, procediéndose con este de la misma forma previamente descrita.
- Una vez aceptado el cargo la persona será designada titular en el cargo al cual postula.

#### **XII.- CONSULTAS:**

Todas las consultas deberán ser dirigidas al Departamento de Salud Municipal de Antuco de 9:00 a 16:00 horas, ubicado en Arturo Prat N° 105, Comuna de Antuco, fono (043) 2571120

## FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACION CURRICULAR

| VARIABLES  | PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR |
|--|--------------------------|
| <b>A.) ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACION (CANTIDAD)</b>  | <b>25</b>                |
| <b>Estudios</b>  | <b>10</b>                |
| - Título Profesional 8 semestre  | 6                        |
| - Título Profesional 10 semestre   | 8                        |
| - Magister en Salud  | 2                        |
| <b>Capacitación</b>  | <b>15</b>                |
| <b>Sin Cursos</b>  | <b>0</b>                 |
| <b>Con Cursos</b>  | <b>10</b>                |
| - Cursos totales que sumados sea entre 201 hrs. A 300 hrs.   | 5                        |
| - Cursos totales que sumados sea entre 301 hrs. A 400 hrs.   | 8                        |
| - Cursos totales que sumados sea entre 401 hrs. y mas  | 10                       |
| <b>Con Diplomados</b>  | <b>5</b>                 |
| Diplomados en: gestión Aps, salud Publica, salud familiar, etc.  | 5                        |
| <b>B.) EXPERIENCIA LABORAL</b>   | <b>35</b>                |
| <b>Sin experiencia</b>   | <b>0</b>                 |
| <b>Con Experiencia Salud Privada</b>   | <b>5</b>                 |
| - 2 años o mas   | 5                        |
| <b>Puntaje adicional por Experiencia Salud Pública</b>   | <b>10</b>                |
| - Mayor a 1 - Hasta 2 años   | 5                        |
| - Mayor a 2 - Hasta 4 años   | 8                        |
| - Mayor a 4  | 10                       |
| <b>Puntaje adicional por Experiencia en Dirección y/o Jefaturas de Programas en Atención Primaria.</b> | <b>10</b>                |
| - Mayor a 1 - Hasta 2 años   | 5                        |
| - Mayor a 2- Hasta 4 años  | 8                        |
| - Mayor a 4 años   | 10                       |
| <b>Puntaje adicional por Experiencia en Salud Municipal</b>  | <b>10</b>                |
| - Mayor a 1 - Hasta 2 años   | 5                        |
| - Mayor a 2 - Hasta 4 años   | 8                        |
| - Mayor a 4 años   | 10                       |
| <b>PUNTAJE PRIMERO 2 FACTORES (A + B)</b>  | <b>60</b>                |
| <b>APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (ENTREVISTA)</b>                                  | <b>40</b>                |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100</b>               |

Puntaje minino requerido para presentarse a entrevista es de 30 pts. Sumando los factores (A+B)

### 1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN ENTREVISTA:

- La Comisión al evaluar los antecedentes de todos los postulantes, según los criterios definidos con anterioridad, preseleccionará los 5 puntajes más altos, obtenidos por concepto de experiencia y capacitación.
- Si el total de estos fuese inferior a 5 se convocará, de igual forma, a todos los postulantes al cargo que obtengan el puntaje mínimo.
- Los postulantes así preseleccionados serán sometidos a una entrevista personal
- La Comisión realizará la entrevista personal y formulará las preguntas por parte de cada uno de sus integrantes, los cuales evaluarán las respuestas de la entrevista y asignarán un puntaje de 1 a 40.
- Una vez realizada la entrevista se elegirá a la terna que será presentada al Sr. Alcalde.

### 2- CALCULO DEL PUNTAJE:

Los puntajes que los postulantes obtengan por concepto de ANTECEDENTES CURRICULARES Y ENTREVISTA PERSONAL se ponderaran, de acuerdo a los siguientes factores:

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Puntaje antecedentes curriculares  | 60%        |
| ➤ <u>Puntaje entrevista personal</u> | <u>40%</u> |
| ➤ Total                              | 100%       |

**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**